

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 1100140030532019-00082-00

1. Tengase en cuenta el emplazamiento realizado a los herederos indeterminados y de todas las personas que se crean con derechos sobre el bien objeto del presente asunto, conforme a lo estipulado en el artículo 108 del CGP, sin que los emplazados comparecieran.

2.-Requerir al apoderado demandante para que surta la notificación al acreedor Hipotecario Banco Caja Social, a la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales que aparezca en el certificado de existencia y representación legal de esa entidad y de conformidad al **artículo 8 del Decreto 806 de 2020**.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.42 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 19 de marzo de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaría